RESOLUCIÓN No. 030 de 2025
(26 de febrero)

"Por la cual se adjudica el contrato resultante del Proceso de Licitación Público No. LP 2024 – 0796"

EL SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus facultades que emanan del Decreto 085 del 18 de septiembre de 2024, que lo habilitan como ordenador del gasto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de diciembre de 2024, previa autorización para comprometer vigencias futuras se publicó los documentos precontractuales del presente proceso contractual.

Que en los diez días de la publicación se presentaron múltiples observaciones, las que fueron respondidas en su totalidad, ajustándose los pliegos de condiciones definitivos acorde a las respuestas emitidas, tal como consta en los documentos y actas respectivas.

Que mediante la Resolución No. 010 del 21 de enero de 2025, se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP 2024 – 0796, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS."

Que el día 23 de enero de 2024 se realizó la audiencia de aclaración de pliegos, en la que se respondieron todas las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas, tal como consta en las actas respectivas.

Que se dio cumplimiento a todas las etapas y actividades establecidas en el Proceso de Licitación Pública No. LP 2024 – 0796,

Que la evaluación preliminar, así como la definitiva del proceso se publicaron de manera oportuna y frente a ella se presentaron observaciones dentro del término establecido, las que fueron resueltas en la audiencia pública programada para ello, tal como consta en las actas respectivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a la UNION TEMPORAL AAN 2025, integrada por las compañías SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA con NIT 860.523.408-6, representada legalmente por SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.368.762 expedida en Bucaramanga, ADPORT LTDA con NIT 830.087.993-3 representada legalmente por OSCAR ANDRES ROMERO CELIS identificado con la cedula de ciudadanía No. o 79.984.943 expedida en Bogotá y por AMCOVIT LTDA con NIT. 860.011.268-4, representada legalmente por FRANKLIN MORENO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.116 expedida en Bogotá, UNIÓN TEMPORAL que tiene como representante a la señora SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA, identificada con cédula de ciudadanía 63.368.762 expedida en Bucaramanga, el contrato resultante de este proceso de Licitación Pública No. LP 2024 -0796, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS", por un valor de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($5.166.108.792), lo que equivale a 3.629,2 salarios mínimos legales mensuales vigentes y plazo de ejecución de NUEVE MESES, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

ARTICULO 2º.- Informar que contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y queda notificada en estrados.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025),

GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
Ordenador del Gasto